

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito. 15 de Abril de 1.997.-
Resolución Nº15/97 J. F. - M. V. P.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Señor Mario Ricardo Müller, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Municipalidad contrata los servicios del señor Mario R. Müller, consistentes en tareas de destape de arroyos con la remoción de vegetación lacustre (camalotes) que obstaculizan el normal curso de las aguas a lo largo de toda su extensión comprendida entre Puente Sagastume y Ruta Nacional Nº12.-

Que el referido contrato fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su aprobación, contando el mismo con el voto favorable de la totalidad de los presentes.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Señor Mario Ricardo Müller, en fecha 1 de Marzo de 1.997.-

ARTICULO 2º: Pase copia de la presente al Area Contable Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ETC.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Miguel Sosa
MIGUEL E. ROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. PASSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Julio C. Olano
JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre por una parte la Municipalidad de Villa Paranacito, representada en este acto por su Señor PRESIDENTE MUNICIPAL DR. CESAR E. MELCHIORI..DNI: N° 13.593.795 y por la otra DON MARIO RICARDO MULLER, D.N.I. 11.629.100, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del Señor Mario Muller consistentes en Tareas de Destape de Arroyos con la remoción de vegetación lacustre (camalotes) que obstaculizan el normal curso de las aguas a lo largo de toda su extensión comprendida entre Puente Sagastume y Ruta Nac. Nro. 12.

SEGUNDA: Para la realización de los trabajos, el contratado afectara una maquinaria de su propiedad, tipo dragalina Marca Marion 205 y por cuenta y riesgo exclusivo de aquel, por todo el tiempo que insuman los trabajos, al igual que el personal necesario para el manejo y mantenimiento de la misma, observando un ritmo de trabajo regular y continuo dada la situación de emergencia por crecientes que obliga a mantener libres de obstáculos los cursos de agua, debiendo acatar las instrucciones que a tal efecto sean impartidas por la oficina de Obras Publicas Municipal encargada de supervisar los trabajos .

TERCERA: El Municipio abonara al contratado, incluido gastos por afectación de uso de la maquinaria la cantidad de \$ 0,18 .- (centavos dieciocho) por metro cuadrado de material removido por todo el tiempo que irrogue la tarea de limpieza hasta su total finalización, no reconociéndose ningún otro gasto.

CUARTA: La Municipalidad a través de la Dirección de Hidráulica y Recursos Hídricos de la Provincia hará las correspondientes certificaciones y abonara al contratado los servicios cuando esta abone los certificados al Municipio, pudiendo este ultimo realizar adelantos a cuenta de mayor monto.

QUINTA: Cualquier inconveniente o causa sobreviniente que obligara a suspender los trabajos, hará cesar los efectos del presente contrato hasta la reanudación de aquellos bajo apercibimiento de resolver el presente de pleno derecho, quedando las partes plenamente desobligadas, no pudiendo reclamarse ningún tipo de indemnización.

A todos los efectos, las partes constituyen domicilio en Av. Entre Ríos s/n el primero, y Arroyo Sagastume Grande el Segundo, ambos en la Localidad de Villa Paranacito, y fijan la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Gualaguaychu, firmando en prueba de total conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 01 dias del Mes de Marzo de 1.997.-----


EDUARDO MELCHIORI
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
VILLA PARANACITO
DPTO. ISLAS DEL IBICUY




Mario Ricardo Muller

Miguel Sosa
MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Julio C. Olano
JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS